

INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

Magangué – Bolívar.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNALISTA CONSTRUCTOR DE “PAZ” 2016

Reglas básicas para una convivencia sana.

- “APRENDER A NO AGREDIR AL COMPAÑERO”**
- “APRENDER A COMUNICARSE”**
- “APRENDER A INTERACTUAR”**
- “APRENDER A DECIDIR EN GRUPO”**
- “APRENDER A CUIDARSE”**
- “APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO”**
- “APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADÉMICO”**

Son consejos para poner en practicar todos los días, por toda la vida, con los cuales construiremos un orden donde todos podamos ser felices

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004 de Junio 25 de 2016

POR LA CUAL SE RE-ESTRUCTURA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Rectora(E) de la Institución Educativa Comunal de Versalles de Magangué – Bolívar, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley y especialmente la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia, establece la igualdad de derechos de las personas y la libertad de enseñanza de los establecimientos educativos.
- Que el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de noviembre 08 de 2006, regula lo concerniente a los niños en las instituciones Educativas y/o Colegios.
- Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 87, establece la obligatoriedad del Reglamento o Manual de convivencia.
- Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Comunal de Versalles, estableció las pautas para la Re-estructuración del Manual de Convivencia, con la participación de los estamentos de la Comunidad.
- Que la Rectora (e) de la Institución Educativa Comunal de Versalles, estableció mesas de trabajo para la Re-estructuración del Manual de Convivencia.

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la Re-estructuración del Manual de Convivencia que regirá para la Institución Educativa Comunal de Versalles a partir del presente año lectivo.

Artículo Segundo.- El presente Manual de Convivencia rige para todos los estudiantes de los niveles de Pre-escolar, Básica y Media.

Artículo Tercero.- El Manual de Convivencia tendrá la siguiente estructura:

- Capítulo I.- Perfiles De Los Actores
- Capítulo II.- Derechos Y Deberes De Los Estudiantes
- Capítulo III.- De Los Estímulos Y Las Faltas
- Capítulo IV.- Sanciones Disciplinarias Aplicables A Los Estudiantes.
- Capítulo V.- Proceso Disciplinario, Sanciones Disciplinarias Aplicables a Los Estudiantes.- Debido Proceso Y Derecho De Defensa, Interposición De Los Recurso.
- Capítulo VI.- Derechos y Deberes de los Docentes y Directivos Docentes

- Capitulo VII.- Derechos y Deberes del padre, madre y/o acudiente
- Capitulo VII.- Reglas de Higiene Personal y de salud Pública.
- Capitulo IX.- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y colectivos.
- Capitulo X.- Pautas de comportamiento frente al cuidado del medio ambiente
- Capitulo XI.- Normas de conducta del estudiante al docente.
- Capitulo XII.- Pautas de presentación personal del estudiante
- Capitulo XIII.- Conformación – Órganos del Gobierno Escolar.
- Capitulo XIV.- Instancias de participación de los estudiantes – Padres de familia – Docente.
- Capitulo XV.- Servicios Complementarios.
- Capitulo XVI.- Medios de comunicación al interior de la Institución.
- Capitulo XVII.- Anexos

Artículo Cuarto,- Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Parágrafo único: Se entregará a los Padres de familia y/o Acudientes al momento de matricularse y/o renovar matrícula.

Artículo Quinto.- Adoptar la Re-estructuración del Manual de Convivencia Escolar a partir del segundo periodo del año lectivo 2016 y deróguese para sus efectos legales el anterior Manual de Convivencia.

Artículo Sexto.- El presente Manual de Convivencia puede ser objeto de modificaciones y/o Re-estructuraciones de acuerdo con las normas vigentes que expidan para regular todo o parcialmente lo relacionado con el Sistema Educativo.

Artículo Séptimo.- Publíquese, comuníquese y cúmplase.

ARIDIS DE JESUS MENCO PAYARES
Rectora (E)

PRESENTACIÓN

La institución Educativa Comunal de Versalles de Magangué – Bolívar, presenta este Manual de Convivencia fundamentado en los principios de la fe en Dios, construcción de valores, compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica.

En él se recogen las experiencias vividas de labores, por todos los miembros de la comunidad educativa del Comunal de Versalles, con el propósito de ofrecer algunas herramientas prácticas para una mejor forma de convivencia social, que garantice el respeto a la vida y los demás derechos humanos, por parte de todos y cada uno de quienes integran la institución, encaminados a colaborar en la formación integral de todos los estamentos educativos, especialmente de nuestros alumnos (as) como personas. Debemos ser conscientes de nuestro compromiso educativo y propender continuamente para ser agentes activos en la construcción de una comunidad más justa, amable y humana.

Por ser seres sociales, no podemos vivir sin una familia que nos apoye, sin amigo que nos escuchen, jueguen y compartan nuestras inquietudes y lo más importante sin personas que nos orienten y nos enseñen día a día a convivir en paz, en armonía y en fraternidad.

Es por ello, que debemos conocer y practicar normas de comportamiento, que surjan de nuestros derechos y deberes, disposiciones legales contempladas en la Constitución Nacional, para mostrar en este Manual que podemos hacer por los demás y lo que esperamos recibir. Será este Manual un amigo más, que guíe y aconseje sus actos no solo dentro de la institución, sino, que sea un reflejo de la formación recibida y un modelo que gesticione el cambio dentro de la comunidad.

Invito desde esta rectoría a seguir trabajando por estos valores, dando cumplimiento a directrices del MEN., y la Secretaría de Educación y Cultura Municipal. La institución Educativa Comunal de Versalles presenta a la comunidad educativa, el Manual de Convivencia Estudiantil, en aras de propiciar un ambiente armónico que introduzca a principios básicos de convivencia de acuerdo a las normas presentadas en el presente documento, que todos los estamentos deben conocer y poner en práctica.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991 - Delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos

Ley 115 del 08 de febrero de 1994 - Ley General de Educación - Establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. El artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

Ley 1098 de 2006. Código de La Infancia y La Adolescencia: Tiene por finalidad la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013 - Crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único - La legislación disciplinaria la dota de una estructura lógica que garantiza a sus destinatarios la seguridad jurídica que se deriva de interpretaciones inspiradas en criterios uniformes y coherentes.

Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales – artículo 20 “órganos del gobierno escolar.”

Decreto 1108 de 1994 - Sobre estupefacientes y sustancias psicoactivas

Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 – Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Decreto 1850 del 2002.- Por el cual se reglamenta la organización de la jornada

GENERALIDADES

La Institución Educativa Comunal De Versalles fue creada mediante Ordenanza No. 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

Mediante la Resolución No. 2156 de junio 15 de 2010, se concede la aprobación para la Media Técnica Diurna y Académica Nocturna y Fin de Semana.

Identificación de la Institución

RAZÓN SOCIAL:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES
DIRECCIÓN	Calle Páez 6A N° 10A – 20 Barrio Versalles
TELEFONO:	3205117922
MUNICIPIO:	Magangué
DEPARTAMENTO:	Bolívar
PAGINA WEB:	www.iecov.edu.co
CORREO ELECTRONICO:	iecov.edu2000@yahoo.com
NIT DE LA INSTITUCIÓN:	806003634
CLASE:	Oficial
JORNADA:	Completa
CODIGO DANE:	N° 113430002171
CODIGO ICFES:	J. Matinal: 120105, J. Vespertina: 120113 J. Nocturna: 132910, J. Sabatina: 190330
NIVELES:	Pre-escolar, educación Básica Primaria y Básica Secundaria. Media Técnica Diurna y Académica Nocturna y Fin de Semana.

El Escudo



La Bandera



LA BANDERA

Desde la creación de la Institución Educativa Comunal de Versalles, surgió la idea de crear una bandera que recogiera lo más significativo de cada una de las sedes, por lo cual se optó por escoger los colores que más se repitieran, siendo elegidos los colores amarillo, blanco y verde. Tiene forma rectangular y las franjas de cada color son del mismo tamaño.

El amarillo: Representa la energía que proporciona el sol y estimula la actividad mental, el honor, la lealtad, la originalidad, la inteligencia que caracterizan a la gran familia Comunalísta.

El blanco: Significa la luz, la paz, la perfección y seguridad que buscamos todos los miembros de la comunidad

educativa a través de los valores que se promueven en la institución.

El verde: Es sinónimo de armonía por ser el color característico de la naturaleza, se asocia con el crecimiento, la fertilidad, la frescura, la esperanza y renovación que se despliega en cada uno de sus miembros y que muestran el talento y gran capacidad de creación de los jóvenes comunalistas y la dedicación de sus docentes ante el gran reto que les ofrece la sociedad.

EL Himno

Letra: Lic. Lilyan Leudo - Arreglo musical: Omar Cervantes

ESTROFA I

La Institución Comunal de Versalles
hoy decimos presente al saber
porque con ciencia libra de esfuerzo
a un grupo de jóvenes que frutos darán

CORO

adelante comunalistas
incursionemos el aprender
con Docentes y Directivos
formaremos con amor (bis).

ESTROFA II

El centro educativo comunal
es un plantel de buena educación
en donde estudian los hombres
que en el mañana a Bolívar engrandecerán.

CORO

Adelante comunalistas
incursionemos el aprender
con docentes y directivos
formaremos con amor (bis)

ESTROFA III

El conglomerado de esta institución
conquistaremos a la humanidad
con idoneidad abrimos puertas a la paz
con amor, educación y fortaleza

CORO

Adelante comunalista
incursionemos el aprender
con docentes y directivos
formaremos con amor

ESTROFA IV

La vida nos enseña muchas cosas
que nos dan un buen porvenir
si estudiamos, comprendemos y aprendemos
obtenemos una vida mejor

CORO

Adelante comunalistas
incursionemos el aprender
con docentes y directivos
formaremos con amor (bis)

ESTROFA V

Magangué y el mundo entero
orgullosos en el presente estaremos
con profesores idóneos en el saber
obtendremos calidad de educación

CORO

Adelante comunalistas
incursionemos el aprender
con docentes y directivos
formaremos con amor (bis)

ESTROFA VI
La sede administrativa de Versalles
esplendorosos mencionemos nuestras sedes
Costa Azul, Buenos Aires, Barrio Sur, Ilusión y también Ezequiel

CORO
Adelante comunalistas
incursionemos el aprender
con docentes y directivos
formaremos con amor

Horizonte Institucional

VISION - Para el año 2018 seremos una gran Institución Piloto en el Municipio de Magangué - Bolívar, en la formación integral de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento de su proyecto de vida, a través de una educación de calidad.

MISIÓN - Formar bachilleres académicos y técnicos, con valores y principios, capaces de enfrentar los retos de la sociedad.

Filosofía Comunalista

Como Institución de formación integral, se pretende lograr que el educando comunalista, infantil, juvenil y adulto, desarrolle habilidades comunicativas que le permitan la expresión en público con espontaneidad y eficiencia, en forma oral, gráfica, plástica y musical.

Que se relacione de manera afectiva y objetiva con su realidad ambiental y personal, sirviéndole como faro orientador para que logre los fines del sistema educativo colombiano y desarrolle de manera armónica, todas las actividades del proceso educativo, con el apoyo de las nuevas tecnologías que se vienen incorporando a los procesos educativos institucionales, que le permitan descubrir sus propios valores y limitaciones, partiendo de la base de la dignidad de la persona, para lograr el mejoramiento cualitativo de su autoformación.

Principios Institucionales

Los principios que orientan las acciones de la Institución Educativa Comunal De Versalles, constituyen su horizonte. Y son la base fundamental del ser y del que hacer institucional en el contexto local, regional, nacional e internacional. Se asumen como principios rectores:

- La identidad nacional, y el civismo fundamentado en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, étnica, religiosa, política, económica y los valores que nos identifican como región en el ámbito nacional e internacional, teniendo en cuenta la idiosincrasia local de la Comunidad Educativa.
- La libertad de enseñanza - aprendizaje, de investigación y cátedra que permitirán la apertura de las distintas corrientes del pensamiento, que dinamicen la búsqueda y construcción de conocimientos, contribuyendo crítica y creativamente a la formación integral de ciudadanos activos, tolerantes, participativos, que garanticen la calidad, la productividad y la competitividad como herramientas de cambio social.
- El reconocimiento de los programas y proyectos de formación, investigación y proyección social que propicien la excelencia pedagógica en los distintos ámbitos del quehacer institucional, dentro de los parámetros de la planeación y la evaluación continúa.
- La responsabilidad y compromiso de los miembros de la comunidad en la prestación del servicio público educativo y la transparencia en el manejo y operación de las actividades académicas, administrativas y financieras, acordes con los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.
- Llevar a la práctica el sentido de pertinencia y la equidad como propósitos esenciales de las acciones institucionales en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de la comunidad, garantizando la Educación Inclusiva, en el ámbito local, regional y nacional, mediante alternativas que proyecten cambios, que ofrezcan condiciones para una vida digna de los miembros de la Comunidad Educativa en igualdad de oportunidades.
- La participación y compromiso de la comunidad como elemento fundamental en la toma de decisiones, relacionadas con el respeto al medio ambiente, el ejercicio de la democracia y de los derechos humanos, consagrados en la Constitución Nacional, en un clima de responsabilidad, convivencia, solidaridad y respeto mutuo.
- La formación de Personas con valores sociales, capaces de transformar positivamente su entorno.
- La autonomía institucional, para construir participativamente una comunidad Educativa, que incida en la transformación y el progreso de Magangué y la región; la apropiación equitativa de recursos para el desarrollo de la técnica propuesta en el P.E.I.

CAPITULO I

PERFILES DE LOS ACTORES.

Artículo 1.- Perfil del (la) Estudiante. El perfil del estudiante que se educa en la Institución Educativa Comunal de Versalles, percibe su vida como un proceso de continua formación que busca el desarrollo integral y armónico de todas sus dimensiones: física, afectiva, intelectual, artística, social moral y religiosa; debe caracterizarse por:

- Comprometidos con la filosofía y pedagogía Comunalista.
- Capaz de interiorizar.
- Reflexivo, crítico e investigativo.
- Participe de su formación integral.
- Tolerante y respetuoso.
- Consciente de la amistad.
- Autónomo y creativo.
- Capaz de luchar por sus ideales.
- Abierto al dialogo.
- En constante búsqueda de la perfección de sí mismo.
- Que utilice racionalmente los recursos naturales.
- Que fomente los principios democráticos.

Artículo 2.- Perfil del (la) Docente Y Directivo Docente. El perfil del (la) docente y directivo docente de la Institución Educativa Comunal de Versalles, es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, debe caracterizarse por:

Perfil del Directivo Docente:

- Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
- Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aptitudes y actitudes para impulsar proceso innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
- Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
- Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

Perfil del Docente:

- Un docente con gran sentido de pertenencia, comprometido con el proyecto educativo institucional y orgulloso de ser maestro de la Institución Educativa Comunal de Versalles.
- Tener conocimiento de los estudiantes como persona, para atender adecuadamente las diferencias individuales con el acompañamiento de la Institución Educativa Comunal de Versalles y de las Instituciones Municipales.
- Ser maestro por vocación.
- Creativo y dispuesto a cambio.
- Humilde y tolerante.
- Crítico e investigador.
- Mantener la competencia intelectual que consiste no solo en dominar la materia, sino en tener capacidad de análisis para abordar los problemas del aula con un método adecuado.
- Coherente en sus acciones de acuerdo con las normas que rigen el Manual de Convivencia.
- Tener un alto sentido de responsabilidad y deseo permanente de actualizarse para poder contribuir eficazmente en la calidad educativa.
- Auténtico e interesado por los estudiantes como personas para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.
- Abierto al diálogo.

Artículo 3.- Perfil de los Padres de Familia y/o Acudiente. El perfil de los padres de familia y/o acudiente de la Institución Educativa Comunal de Versalles debe caracterizarse por:

- Participar en las asociaciones de padres de familia
- Informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir información y orientación sobre la educación de sus hijos.
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo
- Ser responsable frente a los deberes institucionales
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente sano y adecuado para su desarrollo integral.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 4.- De los Derechos. Un derecho es una facultad o atributo de las personas que las sociedades o los gobiernos reconocen a los individuos. Los derechos representan la voluntad del conglomerado convertido en norma.

Los derechos de los individuos deben ser respetados, siempre que no vulneren los derechos de los demás.

Todo estudiante de la Institución Educativa Comunal de Versalles tiene derecho a:

1. Que se le reconozcan y se les permita el ejercicio dentro de la Institución de todos los derechos, que como menor o ciudadano, le otorga la Constitución, la Ley de la Infancia y la Adolescencia y el presente Manual de Convivencia.
2. A conocer oportunamente el contenido del Manual de Convivencia y solicitar su aplicación de acuerdo con las normas establecidas.
3. A recibir asesoría para la realización de sus trabajos y actividades académicas.
4. A ser evaluado objetivamente
5. Al descanso y esparcimiento, al juego, al deporte, y a la participación en la vida de la cultura y de las artes.
6. A participar activamente en el proceso educativo y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas de la institución.
7. A recibir retroalimentación de los docentes de las evaluaciones realizadas.
8. Derecho a la defensa y al debido proceso.
9. A ser atendido oportunamente y debidamente por parte del personal administrativo secretaria y pagaduría, en lo referente a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.
10. A utilizar y recibir oportunamente, y dentro de los horarios establecidos los servicios de: orientación y conserjería escolar, biblioteca, primeros auxilios, tienda escolar, sala de informática, laboratorio, entre otros, de acuerdo con el reglamento interno de cada dependencia.
11. A ser orientado en forma eficiente por sus maestros, en el desarrollo de cada asignatura y recibir progresivamente orientación escolar, vocacional y profesional.
12. A elegir y ser elegido en los distintos estamentos del gobierno escolar.
13. A recibir orientaciones de los docentes de la institución, el educando está en el derecho de retroalimentar acerca de sus puntos de vistas de forma asertiva.
14. A ser promovido al siguiente grado de acuerdo a las normas establecidas en el sistema de evaluación y promoción de la Institución.
15. A reclamar con la debida cordura y siguiendo el conducto regular cuando se sienta lesionado en sus intereses; el conducto regular comienza con el profesor respectivo siguiendo en su orden con el director de grupo, el

coordinador académico y/o de disciplina y como última instancia el consejo directivo.

16. A ser auxiliado en caso de accidente.
17. A ser respetado por la comunidad educativa y más si esta en condición de discapacidad.
18. Expresar libremente y con respeto sus ideas, acorde con los lineamientos del presente manual.
19. Desarrollar su trabajo académico en un ambiente de disciplina, orden y convivencia.
20. Derecho a participar en la construcción y actualización del Manual de convivencia.
21. El educando que posea una discapacidad, cualquiera que sea tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto. De igual manera se le brindaran los apoyos que requiera para el desarrollo de sus habilidades académicas.
22. El educando que posea capacidades y /o talentos excepcionales, recibirá apoyo y orientación Institucional de acuerdo con su talento.
23. A ser tratado con dignidad y sin discriminación por el hecho de pertenecer a una comunidad indígena, integrante de alguna etnia.
24. A ser tratado con dignidad y sin discriminación, si expresa su identidad o ideología religiosa u orientación de género; siempre y cuando no atente con las normas de convivencia del presente manual.

Artículo 5.- De los Deberes. Deber es el compromiso que todo ser tiene que cumplir con las normas establecidas. Guarda estricta relación con los derechos y el ejercicio de la voluntad para la toma de decisiones.

Los deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Comunal de Versalles son:

1. Conocer, acatar y cumplir el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
2. Cumplir con los compromisos académicos asignados.
3. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas, llegando 15 minutos antes de la hora señalada para iniciar actividades.
4. Tratar bien los útiles escolares, material didáctico y todo cuanto dispone el plantel para su enseñanza.
5. Utilizar adecuadamente los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos educativos de la institución.
6. Presentar un comportamiento acorde con la filosofía de la Institución Educativa dentro y fuera de ella.
7. Participar puntualmente en actividades que realice la institución dentro y fuera de ella.
8. Respetar el reglamento de la sala de computación, biblioteca, entre otros, al utilizar el servicio.
9. Permanecer dentro de la Institución Educativa durante la jornada escolar y en los sitios programados, para cada actividad.
10. Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad educativa.

11. Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de llevar consigo objetos de valor; colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. La Institución Educativa no se responsabiliza de la pérdida de ellos.
12. Los (as) estudiantes que sean testigos de hechos que causen algún daño en la planta física, en el inmobiliario o en los enseres de sus compañeros tienen la siguiente obligación: Dar aviso a quien corresponda en forma inmediata, para que el causante del daño repare en la brevedad el daño causado.
13. Dar una debida y oportuna justificación a la Institución, en caso de permiso o de enfermedad.
14. Procurar un ambiente agradable y sano en la institución, fomentando cultura del reciclaje (colocando avisos para evitar la contaminación por basuras).
15. Asistir debidamente uniformados a todas las clases y participar en todos los actos que organice la institución.
16. Respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
17. Interiorizar los principios filosóficos de la institución, desarrollando con eficiencia el conocimiento y los procesos de formación personal.
18. Portar con decoro y respeto el uniforme establecido por la Institución, dentro y fuera de ella.
19. Responder a los esfuerzos y demandas que proponen la institución, buscando la excelencia académica.
20. Entregar a sus padres o acudientes los comunicados o circulares enviadas por el profesor del área o asignatura, el director de grupo, el coordinador(a), el rector de la Institución.
21. Practicar estrictas normas de higiene y aseo personal, y mantener un corte de cabello moderado.
22. Ser honesto y leal a todos los estamentos educativos.
23. Utilizar el dialogo como elemento de conciliación en la solución de conflictos, para una mejor convivencia social.
24. Estar a paz y salvo académicamente y por otros conceptos al término de la vigencia lectiva.

CAPITULO III

ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 6.- Estímulos a los estudiantes. Los estímulos se crean para realizar ante la comunidad educativa aquellos desempeños dignos de exaltación. Se tendrán en cuenta para la concesión de ellos, ante todo los valores personales, además del rendimiento académico, la participación en el campo social, deportivo, científico, cultural, en los cuales el nombre de la institución haya sobresalido, el comportamiento y el sentido de pertenencia con la institución.

La Institución Educativa Comunal de Versalles establece los siguientes estímulos:

1. Felicitaciones en público a los estudiantes que se hayan destacado en algún evento o por su comportamiento ejemplar y de ello se debe informar a los padres, madres o acudientes y registrarlo en el observador del alumno.

2. Hacerse merecedor de izar el pabellón nacional con la entrega de un distintivo
3. Ser nombrado monitor del curso.
4. Representar la institución en diferentes eventos intercolegiales.
5. Observaciones positivas en la hoja de vida.
6. Mención de honor por su excelente comportamiento, activa participación y buen rendimiento académico.
7. Reconocer al (los) estudiantes, mediante mención de honor y/o placa, por los siguientes aspectos: su permanencia en nuestra institución desde transición a undécimo, mejor puntaje en las pruebas de Estado ICFES saber 11º y pruebas externas direccionadas por el MEN, mejor desempeño artístico, académico, cultural o, deportivo en eventos intercolegiales.
8. Conformar el Cuadro de Honor de los estudiantes más destacados por su rendimiento académico y disciplinario al finalizar cada periodo y publicarlo en la página web de la institución y hacerle extensiva una tarjeta de felicitación.

CAPITULO IV

SITUACIONES O TIPOLOGIAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 7.- Situaciones o Tipologías. Son las acciones que por omisión o por hecho contravienen la identidad de la institución en los principios, los deberes y las normas expresadas en el presente manual. Estas situaciones afectan:

1. A la persona en su proceso de formación.
2. A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.
3. Al proceso de crecimiento institucional.
4. Al buen nombre de la institución educativa, la familia, el curso como corresponda a cada caso.
5. Al crecimiento grupal retrocediendo en el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el comportamiento.

Artículo 8.- Clasificación de las Situaciones o Tipologías que Afectan la Convivencia. El proceso de formación integral requiere además de los estímulos, los correctivos necesarios para la búsqueda del bien personal y colectivo. El estudiante en su proceso debe asumir conscientemente su comportamiento y las implicaciones del mismo.

Se debe tener en cuenta que el proceso formativo del estudiante en situaciones que van en contra de la aplicación del Manual de Convivencia, se seguirá el conducto regular.

Aunque la clasificación que pueda hacerse no contenga la totalidad de las situaciones que puedan existir, es necesario para la organización y ejecución de los procedimientos establecer unas clases de situaciones o tipologías.

1. **Tipo I.** - Son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Acuerdos Manejados Inadecuadamente:

- 1.1. Actitud displicente, como burla o recurrir a los apodos, hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa.
 - 1.2. Levantar la voz imponiendo ideas a la fuerza.
 - 1.3. Cruce de palabras en estado de enfado, donde no es posible llegar a acuerdos e incitar al enojo.
 - 1.4. Abandono de trabajo en equipo ocasionados por desacuerdos.
 - 1.5. Enfrentamientos leves.
 - 1.6. Utilizar sin permiso o esconder útiles escolares, prendas de vestir y alimentos de sus compañeros.
 - 1.7. Comer en el salón de clases alimentos, golosinas y otros.
 - 1.8. El mal uso y porte del uniforme dentro o fuera de la institución.
 - 1.9. Venta de cualquier tipo de mercancías o comestibles en la Institución.
 - 1.10. Llegar tarde o faltar a clase sin justificación.
2. **Tipo II:** Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbuying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática
 - Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los miembros.

Agresión física, Verbal Gestual, Relacional y Electrónica:

- 2.1. Acoso escolar – bullying, y el ciberacoso escolar – cyberbullying
- 2.2. Causar daño a la infraestructura y a mobiliario del colegio.
- 2.3. Manifestaciones agresivas (físicas o verbales) a un compañero, docente u otra persona.
- 2.4. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.5. La práctica de juegos bruscos que causen daño físico entre compañeros.
- 2.6. Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la comunidad educativa en lugar físico de áreas.
- 2.7. Acciones o insinuaciones contra la moral y la ética institucional.
- 2.8. Portar y usar teléfonos celulares en el colegio.
- 2.9. El uso indebido del internet que atente contra el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.

- 2.10. Uso de vocabulario soez dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
- 2.11. Amenazar o agredir de hecho o de palabra a cualquier persona dentro o fuera de la institución.

3. Tipo III: Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales, consagrados en la constitución nacional (Art. 11 al 40) o cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

Violencia Sexual y Otros Delitos Tipificados por la Ley Penal

- 3.1. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.
- 3.2. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo efecto de alucinógenos y drogas psicotrópicas.
- 3.3. Portar o traficar con armas o sustancias psicoactivas.
- 3.4. Consumir, inducir u obligar a algún estudiante de la institución al consumo o venta de sustancia psicotrópicas – cigarrillos, licores o drogas ilícitas, al interior o fuera del establecimiento educativo
- 3.5. Portar, guardar o emplear armas o explosivos.
- 3.6. Práctica de abuso y agresión sexual.
- 3.7. La prostitución y corrupción de menores.
- 3.8. Sostener riñas o atentar contra la integridad personal.
- 3.9. Apropiarse de las pertenencias ajenas y/ o colaborar con ello.
- 3.10. Alterar o destruir libros, registros de informes evaluativos, de asistencia certificados de estudio; falsificar firmas, documentos y otros.
- 3.11. Atentar contra la honra de cualquier persona de la institución.
- 3.12. El atraco a mano armada.
- 3.13. Salir o entrar a la Institución por otros sitios diferentes a la puerta.
- 3.14. Realizar fraudes en trabajos, exámenes y tareas.
- 3.15. Alteración en documento público,
- 3.16. Falsificar firmas en excusas, y autorizaciones de permisos
- 3.17. El portar y usar armas y otros objetos cortos punzantes que atenten contra la integridad de la comunidad educativa.
- 3.18. .Agredir físicamente afectando la salud considerablemente de otras personas.
- 3.19. Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 3.20. Dañar los implementos locativos, materiales o ayudas educativas.
- 3.21. Cualquier acción de fraude o intento de este.
- 3.22. Acciones o insinuaciones contra la moral y la ética institucional.
- 3.23. Falta de honestidad y honradez.

- 3.24. Manifestaciones amorosas y afectivas inadecuadas que afecten su proceso de formación y de los demás.
- 3.25. La apropiación indebida de bienes ajenos.
- 3.26. Cualquier falta leve cometida reiteradamente.

CAPITULO V

PROCESO DISCIPLINARIO, SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES. DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA, INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSO

Se establecen las sanciones por incumplimiento de los deberes o la comisión de situaciones o conflictos que perturban la armonía institucional. No se pueden incluir sanciones crueles, humillantes o degradantes (artículo 45 Ley 1098 de 2006), como tampoco se puede recurrir a la suspensión de las actividades académicas.

Artículo 9.- Iniciación Del Proceso Disciplinario. La conciliación se establece como una etapa previa y obligatoria al proceso disciplinario (Decreto 1860/94 y Art. 116 CPC) La conciliación debe ser un mecanismo institucional que permita la solución pacífica de conflictos, fomente valores democráticos de respeto y tolerancia por la diferencia.

La solución del conflicto mediante la conciliación se genera en las partes, con el apoyo del conciliador y se concreta en la formalización de un acuerdo, mediante la firma del Acta de Conciliación.

En cada salón debe existir un conciliador por parte de los estudiantes a fin de solucionar al interior del aula, bajo la supervisión del docente o director de grupo, los conflictos en que se involucren los estudiantes del respectivo grupo.

De no lograrse un acuerdo o solución en el paso anterior el comité de convivencia, previa remisión del caso por parte del director de grupo, citara las personas involucradas en el conflicto para que identifiquen sus diferencias y se alcance un punto de encuentro, acuerdo o consentimiento mutuo y voluntario que las satisfaga. El acuerdo debe ser proporcional a los incidentes y perjuicios causados en favor o en contra de la institución educativa o alguno de sus miembros. Las partes tienen total autonomía para decidir si llegan a un acuerdo o no.

En este caso, el conciliador debe intentar al máximo que se logre una terminación amigable del conflicto por la vía de conciliación.

Surtido el trámite de la audiencia, sin que se logre un acuerdo que ponga fin al conflicto, se declara terminado el trámite y se procede a expedir la constancia de no acuerdo (Ley 640 de 2001) y junto con ella, deberá devolverse los documentos aportados por los interesados, que no requiera la institución educativa, para continuar los procesos de orden interno.

8.1. Contenido Del Acta De Conciliación:

1. Lugar, fecha y hora de la audiencia de conciliación
2. Identificación del conciliador
3. Identificación de las personas citadas
4. Relación **sucinta** de las pretensiones motivo de la conciliación
5. El acuerdo logrado por las partes con indicación de la cuantía, modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas. Igualmente deberá estar firmada por el conciliador y las partes, incluidos sus padres o acudientes. Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la investigación e imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y la incurrancia en las prohibiciones.

Artículo 10.- El Debido Proceso Y Derecho de Defensa. Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una tipología violatoria al Manual de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputa la conducta posible de sanción, por parte del docente o director de grupo.
2. La formulación escrita de los cargos imputados, con indicación precisa de la norma violada y la calificación provisional de la conducta, por parte del director de grupo. De este hecho se notificará al padre de familia o acudiente debidamente acreditado para que asista a su representado durante el proceso. Si el padre de familia o acudiente lo solicita puede ser representado durante el mismo por un profesional del derecho.
3. Recopilación y traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados, por parte del director de grupo.
4. La indicación del término durante el cual el acusado puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. Evaluación por parte del director de grupo de las imputaciones y los descargos presentados por el disciplinado y traslado de las mismas al coordinador de la sede, para que este elabore un proyecto de acto administrativo del fallo definitivo y lo envíe a la rectoría.
6. El pronunciamiento por parte del rector de la institución educativa mediante acto motivado y congruente.
7. Notificación al disciplinado de la decisión con indicación de los recursos que proceden contra esta.

Parágrafo Único: El personero estudiantil puede acompañar al imputado durante todo el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función como tal.

Artículo 11.- Prescripción De los conflictos Tipo I. Los conflictos Tipo I que afectan las normas de convivencia prescribirán en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la comisión del conflicto. Las correcciones se harán dentro de este

periodo y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

Artículo 12.- Prescripción De conflictos Tipo II. Los conflictos Tipo II que afecten las normas de convivencia prescribirán en el plazo de dos (02) meses a partir de la comisión de la situación. Las correcciones se harán dentro de este periodo y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

Artículo 13.- Prescripción conflictos Tipo III. Los conflictos Tipo III prescribirán o no, al igual que las sanciones al finalizar la permanencia del estudiante en la institución o el año escolar.

Artículo 14.- Recursos. Los estudiantes o sus padres o acudientes podrán interponer los siguientes recursos:

14.1. De Reposición: Debe hacerse por escrito dos (02) días hábiles siguientes a la notificación ante el Coordinador (a),

14.2. De Apelación: Solicitud por escrito dos (02) días hábiles ante la Rectoría, habiéndose negado el recurso de Reposición

Artículo 15.- Sanciones aplicables para las Tipo I: Para este tipo de situaciones o conductas se deben aplicar las siguientes sanciones:

- Amonestación oral.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta.
- Correctivos pedagógicos, es decir, realizar tareas que contribuyan a la mejora de las actividades de la institución, o a reparar el daño causado.
- Amonestación escrita en el observador del estudiante.
- Cuando exista conductas reincidentes de tipologías tipo I, se deberá rebajar la nota de comportamiento al finalizar el período lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias de la institución.

Artículo 16.- Competencias. La competencia para la atención y actuación ante este tipo de conductas corresponde:

- Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.

Artículo 17.- Términos para actuar. Se inicia el estudio en la aplicación de la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la conducta o se tuvo conocimiento de ella.

Artículo 18.- Acciones o Procedimiento a Seguir. Las Tipologías I ameritan orientación, por ello el tratamiento que se dé a los estudiantes que incurran en las mismas será eminentemente preventivo pedagógico, no punitivo. Las

estrategias o acciones de mejoramiento para las tipologías I son las siguientes, y se aplicaran de manera gradual según la reincidencia que el estudiante presente.

1. Llamado de atención o audiencia de conciliación.
2. Diálogo formativo y reflexivo personal, se hace de manera verbal.
3. Establecimiento de compromiso.
4. Si el sancionado incumple el compromiso, dentro del término acordado (días, semana, meses, entre otros) reincide en la falta, se elabora una amonestación escrita en el observador del estudiante.
5. Si persiste la indisciplina, citación por escrito al padre o acudiente para que participe en la toma de decisiones sobre la situación del estudiante y/o adopción de las medidas necesarias.
6. De todo el proceso anterior se deja constancia en el observador del alumno.
7. Se pasa al proceso disciplinario Acta N.1, la cual debe ser diligenciada en todas sus partes por el docente de aula que observó la falta o que recibe la denuncia.

La reiterada incurrancia de las mismas no las convierte en Tipología II (art. 21 CPP)

Parágrafo único: No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador del estudiante por Tipología I, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos, el inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

Artículo 19.- Sanciones aplicables para las Tipo II y III. Para este tipo de conductas se deben aplicar las siguientes sanciones:

19.1. Para las Tipo II:

- Los correctivos serán aplicados por medio de talleres de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en familia, y se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la institución educativa.
- El estudiante no se suspenderá de la institución educativa, pero si será excluido de las actividades académicas y curriculares, donde permanecerá en la coordinación de convivencia o en orientación escolar según el taller que le corresponda desarrollar, recibiendo orientación y recomendaciones pertinentes.
- Mientras éste suspendido de las actividades académicas, la coordinador(a) de convivencia enviará excusa firmada a su aula de clase por los días que lo requiera. Cuando se reincorpore a su aula de clase el

estudiante debe estar al orden del día en todas sus actividades académicas y sustentar los talleres con la ayuda de su acudiente ante el comité de convivencia; se le revisará el compromiso adquirido el cual debe estar firmado por uno de sus padres o acudiente y será evaluado hasta que cumpla lo pactado.

- El estudiante debe asistir al establecimiento educativo, para recibir asesorías según el horario establecido por la coordinadora de convivencia o la orientadora escolar, portando su uniforme y el diario pedagógico.

Estos casos se remitirán al Comité De Convivencia. El estudiante tiene un (01) día hábil, para que se le notifique la suspensión y se le hará entrega de los talleres programados avalados por el rector (a). Esta suspensión pedagógica y formativa contempla de uno (01) a cinco (05) días lectivos, según la falta cometida.

Se elaborará un acta de suspensión y compromiso de cambio, la cual se incluirá en el observador del estudiante.

El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la Conducta. Se le rebajará la nota de comportamiento del período.

19.2. Para las Tipo III:

- Los correctivos serán aplicados por medio de talleres de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en familia, y se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la institución educativa.
- Cancelación de la matrícula.
- Rebaja en la nota de comportamiento, la cual quedará en “D (Deficiente)”
- En el caso de que el implicado sea un estudiante del décimo primero grado (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
- Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o de ella misma.

Artículo 20.- Competencias. La competencia para la atención y actuación ante este tipo de conductas corresponde:

20.1. Para las Tipo II:

La competencia para atender este tipo de conductas corresponde:

- La coordinación de la respectiva jornada en la que fue cometida la falta.
- Por delegación escrita de coordinación, podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado.

20.2. Para las Tipo III:

La competencia para atender este tipo de conductas corresponde:

- al Rector,
- Por delegación escrita del Rector (a), podrá atender el asunto un docente o el coordinador, la delegación debe indicar el alcance de la misma.

Artículo 21.- Acciones o procedimientos a seguir para las Tipología II.

Cuando el estudiante incurra en una conducta Tipo II que afecte el desarrollo normal de las clases y la convivencia institucional, se seguirá el procedimiento así:

- Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres de familia y/o acudiente.
- Interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, entre otros.
- De los hechos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta No.2 es decir, se continúa el proceso disciplinario.
- El Acta debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a la cual se hace acreedor el estudiante.
- Este paso del proceso lo continúa director de grupo.
- Si reincide en las faltas contempladas en este manual, el director de grupo, previa notificación a los padres de familia, con anotación en el observador del (los) estudiante (s) implicado(s).y diligenciando el proceso disciplinario Acta No.3, remite por escrito el caso al coordinador.
- El Coordinador (a) aplicara la sanción que puede ser ente otras, la suspensión de todas las actividades académicas de uno a tres días, con el aval de Rectoría.
- La Coordinación archivara debidamente esta acta y enviará una copia al director de grupo para su seguimiento.
- El director de grupo será el responsable de hacer seguimiento a las faltas que cometan los estudiantes.

Artículo 22.- Términos para actuar. Para la atención de estas conductas se dispone del siguiente término:

De tres (03) días lectivos, contados a partir de ocurrida la conducta. Prorrogables cuando se requiera recopilar medios probatorios como: pruebas del daño causado, e interrogatorio a testigos.

El inculpado por la conducta tipo II, permanecerá des-escolarizado durante un (01) día, es decir, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de lo ocurrido (este día se contará como parte de la sanción que se adopte).

Luego se procederá a reintegrar al estudiante implicado en la conducta que causó daño a la institución, con la finalidad de dar inicio al proceso disciplinario, quien debe estar acompañado de sus padres de familia y/o acudiente, el cual se llevará a cabo en la oficina del coordinador(a), aplicando las sanciones que para este tipo de acciones están contempladas en el presente manual de convivencia.

Artículo 23.- Acciones o procedimientos a seguir para las Tipología III. Las situaciones de tipo III de especial gravedad contempladas en este Manual de Convivencia y otras que a juicio del Consejo Directivo afecten de manera continua la convivencia institucional, serán tratadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Remisión directa la Rector (a) de la institución, quien con base en las consideraciones del Consejo Directivo y el informe del (la) coordinador (a) remitente sancionará:
- Se deberá suscribir un contrato disciplinario firmado por el rector, el implicado, sus padres de familia y/o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro o fuera de la institución, si el caso lo amerita
- Los padres de familia y/o acudientes aceptarán la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o el cometimiento de una nueva falta gravísima contemplada en el presente Manual de Convivencia.
- Se castigará con la rebaja de la nota de comportamiento del periodo en el cual cometió la falta
- Durante los días de suspensión, el estudiante deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen las actividades de recuperación del periodo o al finalizar el año lectivo.
- Pérdida del cupo para el año siguiente.
- Cancelación de matrícula

En cualquiera de los casos se expedirá resolución motivada y se comunicara a los padres de familia. El estudiante dispone de cinco (05) días hábiles para hacer los descargos y el Rector (a) tiene cinco (05) días hábiles para ratificar o revocar la sanción. El estudiante puede apelar dentro de los mismos términos.

Parágrafo único: El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y los padres de familia y/o acudientes del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante.

Artículo 24.- Términos para actuar. Para la atención de estas conductas se dispone del siguiente término:

Dentro de los ocho (08) días lectivos, contados a partir de ocurrido el conflicto, o se tenga conocimiento de la misma. Prorrogables cuando se requiera recopilar medios probatorios como: pruebas del daño causado, e interrogatorio a testigos.

El día que fue cometida la conducta, el estudiante será des-escolarizado, (este día se contará como parte de la sanción que se adopte). Luego, deberá reintegrarse al estudiante implicado en la falta a la institución, con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres de familia y/o acudiente ante del Rector(a).

Parágrafo Primero.- El Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro (04) y ocho (08) días de suspensión.

Parágrafo Segundo.- El Consejo Directivo posee la competencia para aplicar sanciones que conlleven más de ocho (08) días de suspensión.

Parágrafo Tercero.- Es de exclusiva competencia del Consejo Directivo, la cancelación de la matrícula de un estudiante o negación del cupo escolar para el año siguiente.

CAPITULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE

Artículo 25.- Derechos De Los (as) Docentes Y Directivos Docentes. Los docentes de la Institución Educativa Comunal de Versalles, tendrán los siguientes derechos:

- Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- Conseguir y/o elaborar los materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades docentes.
- Disponer de oportunidad, capacitación y de bienestar.
- Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
- Ser respetado y escuchado
- Derecho al estímulo y que se valore su trabajo.
- A estar informado sobre la vida escolar.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos de proyecto educativo de la Institución.
- Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el Consejo Directivo.
- Ser reconocido y exaltado por sus trabajos y triunfos.

- Ser elegido para representar a la Institución en seminarios, talleres, simposios, etc.

Artículo 26.- Deberes De Los (as) Docentes Y Directivos Docentes. Los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Comunal de Versalles, tendrán los siguientes deberes:

- Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza - aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromisos institucionales.
- Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
- Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada.
- Participar en los Comités y Consejos en los cuales sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir turnos de disciplina según las necesidades de la institución educativa.
- Participar en actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas.
- Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia y atenderlos de acuerdo al horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes.
- Diligenciar el observador del estudiante.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logro, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
- Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización escolar.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
- Formar parte activa en la construcción del PEI.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Mantener una presentación personal adecuada.
- Asumir con convicción el Manual de Convivencia.
- Abstenerse de organizar cualquier tipo de negocios con estudiantes o padres de familia.
- Hablar bien de cada compañero y no permitir críticas que disminuyan su valor profesional o la disociación.
- Dejar con anterioridad en Coordinación los talleres y/o trabajos para los estudiantes con quienes tendría clases durante su ausencia.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES DEL PADRES, MADRES Y/ O ACUDIENTES

Artículo 27.- Derechos Del Padres, Madres y/ o Acudientes. Todo estudiante matriculado en la Institución Educativa Comunal de Versalles, debe tener un acudiente que lo represente, este podrá ser su padre o madre, un pariente o persona que se responsabilice por el estudiante durante el año lectivo, siempre y cuando conviva con el estudiante, sea mayor de edad y tenga condiciones morales que garanticen tal responsabilidad.

Los principales derechos de los padres de familia y/o acudientes Comunalista, en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la Ley.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Social, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivos de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus acudidos y/o hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento donde se encuentran matriculado sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos

Artículo 28.- Deberes Del Padres, Madres y/o Acudientes. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos y/o acudidos es una labor del padre de familia y/o acudiente, esto en concordancia con los lineamientos establecidos, en la Constitución Política de Colombia, Ley General de la Educación, Ley de Infancia y Adolescencia y el presente Manual de Convivencia.

Los deberes no deben entenderse como imposiciones, sino como compromisos libremente adquiridos en el momento de firmar la matrícula de sus hijos y acudidos y hacia los cuales se debe tener siempre una actitud de fidelidad, por tanto del cumplimiento de estos deberes depende en gran parte el desarrollo integral de los alumnos y el mejoramiento de la comunidad educativa.

Estos deberes o compromisos de los Padres de Familia y/o acudientes Comunalista deben manifestarse:

- Velar por el buen comportamiento de sus hijos y/o acudidos fuera de la institución educativa
- Suministrar o facilitar a sus hijos todos los elementos o útiles necesarios para cumplir con el proceso de aprendizaje.
- Suministrar los uniformes y demás objetos requeridos por la institución educativa.
- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumos de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los Planes de Mejoramiento Institucional
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Informar y justificar el ausentismo de su hijo (sea por enfermedad o por otra causa). Y en caso de contraer o padecer una enfermedad que atente con la salud del resto de los estudiantes, proceder a guardar cuarentena para salvaguardar la salud de los estudiantes.
- Ser cumplidor con las citaciones que le extienda el profesor del área o asignatura, director de grupo, coordinador(a), rector, ya sea reunión general o personal.
- Informarse de todas las actividades curriculares que desarrolla el plantel en favor de la formación integral que recibe su hijo.
- Colaborar con las actividades de la institución, en bien del mismo.

- Informarse permanentemente sobre el comportamiento y rendimiento escolar de sus hijos y/o representado.
- Reparar los daños causados por hijo o por su representado.

CAPITULO VIII

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA.

Artículo 29.- Reglas De Higiene Personal Y De Salud Pública. Son reglas de higiene el conjunto de normas y prácticas tendientes a la satisfacción más conveniente de las necesidades humanas, las cuales nos brinda para mantener y preservar el bienestar de la Comunidad Educativa:

- Los estudiantes deberán presentarse a la Institución Educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
- Portar con elegancia y respeto el uniforme de diario y de educación física recreación y deportes, dentro y fuera del aula de clase
- Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas, las cuales, debe comunicar de manera estricta y de acuerdo al conducto regular de la institución.
- Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad y el carné de salud, para facilitar su identificación y la adquisición de una oportuna prestación de servicios médicos.
- Cuando se programen en la institución actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras, que permitan el uso de ropa de calle es importante mantener una buena presentación personal acorde al sitio donde se encuentren.
- Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integridad del niño(a) y/o adolescente.
- Contribuir en el bienestar de la comunidad educativa evitando: golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello, sillas o en los pupitres, poner apodos, incentivar la burla y el maltrato.
- El acatamiento responsable de las normas de seguridad por parte de los estudiantes, evita y disminuye riesgos de accidentalidad.
- Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de basura, el agua, cuidar el medio ambiente, entre otros.

Artículo 30. - Prevención Frente Al Consumo De Sustancias Psicotrópicas. Tomando como marco de desarrollo legal el Decreto 1108 de 1994, **Artículo 12** *“Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.*

*Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.” **Artículo 44.**” La prevención integral es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga.*

En desarrollo de los deberes que les corresponden concurrirán a dicha prevención integral la persona, la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado.”

Es por ello, que las acciones de prevención a seguir en la Institución Educativa Comunal de Versalles, involucran a la comunidad educativa y administrativa, con el fin de estar en alerta para detectar en forma temprana y manejar adecuadamente y en conjunto con la familia, los casos de consumo de drogas que puedan aparecer en el espacio escolar, serán las tareas complementarias que acompañaran las acciones de prevención que se realicen.

Hemos enmarcados dos objetivos específicos para prevenir este flagelo:

1. Dar una formación de prevención de farmacodependencia a la comunidad educativa en general.
2. Facilitar herramientas que posibiliten prevenir el consumo de Sustancias Psicotrópicas por parte de los estudiantes.

La metodología a desarrollar en la Institución Educativa Comunal de Versalles, para la prevención se hará a través de charlas, conferencias, videos, talleres abordando temas alusivos a las sustancias psicoactivas, las relaciones interpersonales, la importancia de la prevención con la comunicación.

Intervención de personal idóneo en las diversas conferencias, seminario, talleres de psicólogos, trabajadores sociales, docentes, etc.

CAPITULO IX

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

Artículo 31.- Uso, Cuidado Del Inmobiliario Y Presentación De Material De Estudio, Tareas Y Trabajos De Investigación.

- Es obligación del grupo de estudiantes contar con los materiales y útiles requeridos por la Institución Educativa Comunal de Versalles.

- El grupo de estudiantes deberá cuidar, preservar y mantener en buen estado todas las instalaciones, dependencias y mobiliario de la Institución Educativa Comunal de Versalles. Y si causare, comprobadamente y/o intencionalmente, algún daño material en las dependencias o instalaciones, deberá responsabilizarse de ello, comprometiéndose a su reparación o reposición, previo aviso a las madres, los padres de familia y/o acudiente.
- Las tareas y trabajos deberán presentarse respetando las instrucciones dadas por el profesor, sea en la forma de presentación, plazo, contenido, extensión, material, o cualquier otro aspecto que el profesor considere pertinente.

La madre, padre de familia y/o acudiente debe responder oportunamente por todos los daños que su hijo y/o acudido ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la Institución Educativa Comunal de Versalles.

Fomentar en sus hijos y/o acudidos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen aunque no sean de su propiedad, además devolver a la Institución Educativa cualquier objeto que sus hijos y/o acudido lleven a casa y no sea de su propiedad.

CAPITULO X

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Artículo 32.- Cuidado del Medio Ambiente Escolar. La educación ambiental resulta clave para comprender las relaciones existentes entre los sistemas naturales y sociales, para conseguir una percepción más clara de la importancia de los factores socioculturales en la génesis de los problemas ambientales.

El medio ambiente escolar en la Institución Educativa Comunal de Versalles, lo hemos definido como la sumatoria entre la naturaleza que nos rodea y las instalaciones o edificaciones que se utilizan para el desarrollo de las clases, por lo que gozar de unas buenas condiciones ambientales es fundamental para el óptimo desarrollo del aprendizaje. Algunas pautas de comportamiento frente al cuidado del ambiente escolar:

- Crear un espacio saludable conservando limpia las zonas verdes
- Cuidar los árboles, sin arrancarles sus hojas, sus flores, frutos verdes, sin molestar ni dañar los nidos de las aves.
- Depositar las basuras en las canecas o recipientes dispuestos en nuestra institución para este fin, cuidando de depositarlos según su tipo, contribuyendo con un ambiente de orden, aseo y bienestar.
- Proporcionar un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente baños y lavamanos, ahorrando agua, desechando

- correctamente las toallas higiénicas y vaciando los sanitarios después de usarlos
- Crear un ambiente agradable y armónico en el aula y fuera de ella, conservando las paredes, puertas, sillas, pupitres, mesas y ventanas, sin rayar, sin escritos y sin golpes.
 - Disminuir la contaminación por ruidos de cualquier índole.
 - Ahorrar energía y optimizar recursos apagando bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.
 - Celebrar cada año el Día Mundial del Medio Ambiente con proyectos de educación ambiental, que contribuyan a mejorar el ambiente escolar de la institución. Fecha mundial 05 de junio.
 - Mantener aseado y ordenado su puesto y/o área de trabajo.
 - Abstenerse de raya, grafitar o dañar paredes, muros, puertas, ventanas y muebles según su tipo.
 - Contribuye para que las instalaciones de la institución y su entorno permanezcan limpias, aseadas y ordenadas.

CAPITULO XI

NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

Busca crear la cultura del buen trato y el afecto en toda situación de convivencia o interrelación en la comunidad educativa, poniendo en práctica mecanismos que buscan detener el inicio de un problema que a la postre pueda convertirse en una situación grave.

Procedimientos para solicitudes y reclamos La institución establece los conductos regulares para que los estudiantes formulen solicitudes o reclamos. Se precisan las instancias y los términos de tiempo para realizar las solicitudes y para responderlas.

Artículo 33.- Quejas y Reclamos formulados por los Docentes. Las quejas y reclamos deben presentarse de manera respetuosa en forma verbal o escrita.

Un Reclamo: Es una disconformidad, es decir, falta de acuerdo entre dos o más personas o falta de aceptación de una situación, una decisión o una opinión.

Una Queja: Es el malestar o descontento frente a una situación.

Conducto regular para formular una queja o reclamo en la Institución Educativa serán los siguientes:

1. Dirigirse al director de grupo del grado respectivo.
2. Luego a la coordinación de la sede y jornada.
3. Posteriormente a la rectoría de la Institución y
4. En caso de no encontrar solución alguna en estas instancias, se debe recurrir a instancias superiores competentes (Secretaría de Educación) para resolver la situación.

Artículo 34.- Quejas y Reclamos formulados por los Estudiantes, Padres de familia y/o Acudientes. Las quejas y reclamos formulados por los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, deben presentarse de manera respetuosa en forma verbal o escrita, los conductos regulares serán los siguientes:

1. Dirigirse al director de grupo o con el docente presente en el momento de la situación problema.
2. Luego con el coordinador(a) de sede y jornada.
3. Posteriormente con el Rector de la institución.
4. Pasa el caso al el Consejo Directivo de la institución
5. En caso de no encontrar solución alguna en estas instancias se debe recurrir a instancias superiores competentes (Secretaría de Educación) para resolver la situación.

Artículo 35.- Horario para Estudiantes, Docentes y Directivos Docentes.

Todos los estudiantes de los diferentes niveles y sedes de la Institución Educativa Comunal de Versalles deberán cumplir el siguiente Horario Institucional.

JORNADA	NIVELES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
MATINAL	Preescolar	7:00 A.M	11:30 A.M
	Básica Primaria	7:00 A.M	12:30 P.M
	Básica Secundaria y Media	6:30 A.M	12:40 P.M
TARDE	Preescolar	1:00 P.M	5:30 P.M
	Básica Primaria	1:00 P.M	6:30 P.M
	Básica Secundaria y Media	12:50 P.M	7:00 P.M
NOCTURNA	Educación de Adultos	7:10 P.M	10:10 P.M
SABATINA	Educación de Adultos	12:00 P.M	8:00 P.M.

Artículo 36.- De las Ausencias de los Educandos. En caso de ausencias o inasistencias del estudiante, por causas de fuerza mayor, calamidad doméstica, cita médica o cualquier otra circunstancia, la justificación será de carácter obligatorio ante la Coordinación, sea de manera anterior, el mismo día de la ausencia o máximo 24 horas posteriormente.

36.1. De las Excusas por Ausencia. Para justificar una ausencia, los padres de familia y/o acudientes procederán de la siguiente manera:

- De manera verbal, se acercaran personalmente a la coordinación, manifestando el motivo de la ausencia, en caso de emergencia durante el periodo de clases.
- Presentando la incapacidad medica extendida por la entidad de salud o médico firmada al respaldo por los padres o acudientes.
- Una nota escrita en hoja tamaño carta, con una copia dirigida al cuerpo de docentes, firmada por los padres o acudientes indicando el nombre completo del estudiante, grado, curso, fecha y motivo de la ausencia.

- Si la inasistencia es prolongada por tres (03) o más días, será personalmente el padre de familia y/o acudiente quien deberá, también en forma personal y de manera verbal, dar la respectiva justificación.
- Si el estudiante no justifica su ausencia durante el tiempo estipulado en el presente artículo, al retornar a la institución debe presentarse con sus padres para que den la explicación correspondiente
- La excusa no exime de evaluaciones, tareas o actividades académicas, solo permite post ponerlas al retorno de la ausencia del estudiante
- Los estudiantes que deban ausentarse de la Institución educativa para ser recogidos deben estar debidamente uniformados.

36.2. De los retardos.

- Las actividades escolares se inician de acuerdo al horario institucional establecido en el artículo 35.- del presente Manual de Convivencia. Los estudiantes, docentes y directivos docentes deberán estar a tiempo, preferiblemente diez (10) minutos antes de iniciar las actividades académicas
- Si en caso de retardo forzado, pasados cinco (05) minutos de iniciadas las actividades, el estudiante no podrá participar de la primera hora de clases y estará sujeto a las indicaciones y disposiciones del coordinador.
- Si esta actitud es reincidente por tres (03) veces durante el mismo mes, se suspenderá por una jornada de clases completas el día posterior a la falta y se le enviara nota al padre de familia indicando las implicaciones de la medida disciplinaria tomada
- Los estudiantes que lleguen después de iniciada la segunda hora no podrán ingresar a las clases de ese día.
- Cuando el estudiante llegue tarde a una hora de clases estando dentro de la Institución, el docente de la hora debe remitirlo inmediatamente a coordinación, el coordinador le hará el respectivo llamado de atención y lo ocupara en algo de provecho para su formación. Si este comportamiento se repite por segunda vez, el alumno será amonestado disciplinariamente, si reincide por tercera vez será citado inmediatamente el padre o acudiente.

36.3. De los Permisos.

1. Los estudiantes de los niveles de preescolar y básica primaria pueden retirarse del plantel solamente en compañía de sus padres y/o acudiente o persona debidamente autorizada por ellos, previo respectivo permiso del coordinador. **2.** Los estudiantes de los niveles de educación básica secundaria y media académica podrán hacerlo por solicitud escrita de sus padres o personalmente ante el coordinador y bajo la responsabilidad de los mismos. **3.** Para la salida de cualquier estudiante de la Institución es necesario la expedición de la nota de salida por parte del coordinador o la autoridad directiva respectiva, que deberá ser presentada ante la portería.

CAPITULO XII

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE.

Artículo 37.- Presentación Personal. Todos los estudiantes de la Institución Educativa Comunal de Versalles, deben cumplir con las normas establecidas por la institución e cuanto a presentación personal así:

Los hombres deben llevar el cabello corto sin peinado o cortes llamativos.

Las mujeres deben llevar el cabello ordenado, sin usar peinados extravagantes, prescindir de maquillajes.

No usar piercings.

Su presentación personal deberá estar dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal.

Artículo 38.- Uniformes. Para la Institución Educativa Comunal de Versalles, el uniforme es uno de sus símbolos, por consiguiente, debe ser llevado con orgullo para enaltecer la imagen institucional. El porte indebido de éste, es considerado como un acto irrespetuoso hacia el uniforme de la institución afectando negativamente nuestra cultura institucional.

Los educandos deben portar el uniforme de diario y el de educación física recreación y deportes, los días acordados institucionalmente y los cuales se describen a continuación

1. Uniforme De Diario:

- a. **Niñas Y Adolescentes:** Yomper a cuadros color beige (según modelo), blusa verde manzana con vivos con la tela del Yomper, el escudo del colegio en la manga izquierda. Zapatos colegiales negros medias beige con la sigla de la institución.
- b. **Niños Y Adolescentes:** Camisa guayabera (según modelo) color verde manzana con el escudo del colegio en la parte superior izquierda del pecho. Pantalón clásico negro, y cinturón clásico. Zapatos colegiales y medias negras.
- c. **Mujeres y Hombres (Jornada Nocturna):** Suéter verde con puños y cuello verde oscuro, con el escudo del colegio en la parte superior izquierda del pecho. Jeans azul turquí y Zapatos casuales o deportivo.

2. Uniforme de Educación Física para todos los Estudiantes:

- Suéter blanco, con cuello camisero de color verde, con puños del mismo color; en la parte de atrás del cuello las iniciales de la Institución. El suéter lleva el escudo del colegio al lado superior izquierdo, y franjas verticales verdes y amarillo del lado derecho de la sudadera.

- Sudadera de color verde y franjas cortadas color amarillo y la sigla I.E.C.O.V en la pierna izquierda.
 - Zapatos blancos sin vivos de colores, medias beige oscuro.
3. **Uniforme para la Ceremonia de Graduación:** Los estudiantes vestirán toga y birrete. (El color será verde aceituna.

CAPITULO XIII

CONFORMACIÓN - ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Comunal de Versalles, está constituido conforme a lo contemplado en el Decreto 1860/94 – Art. 20. Así:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

CAPITULO XIV

INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES – PADRES DE FAMILIA - DOCENTES

1. **Consejo Estudiantil:** ver manual de funciones y competencias.
2. **El Personero (a) de los Estudiantes:** ver manual de funciones y competencias.
3. **Comité de Convivencia:** ver manual de funciones y competencias.
4. **Asociación de padres de familia.** ver manual de funciones y competencias.
5. **Escuela para Padres.**
6. **Consejo Directivo:** ver manual de funciones y competencias.
7. **Consejo Académico.** ver manual de funciones y competencias.

CAPITULO XV

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 39.- Tienda Escolar. Los estudiantes que toman los servicios de la tienda escolar, deberán acoger y respetar las siguientes normas:

- Acudir a la tienda escolar de manera organizada y educada, siguiendo las sanas costumbres y las normas del Manual de Convivencia
- Conservar el orden en las filas en el momento del refrigerio.
- Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio; así cualquier falta de respeto será reportada a coordinación.
- Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por la Institución – descansos para poder requerir los servicios de la tienda escolar.
- Se prohíbe abrir créditos en la tienda escolar, así de hacer cambio de objetos por alimentos.
- Ser honesto en el pago de los comestibles
- Depositar bolsas, papeles o restos de comida sólo en el sitio asignado para ello.

Artículo 40.- Orientación escolar. La Institución Educativa Comunal de Versalles, actualmente adolece de un departamento de Psicología pero cuenta con una Docente orientadora y con la valiosa colaboración que le brinda La Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Educación, y con otros estamentos del Estado como son: el instituto Colombiano de Bienestar familiar(ICBF),la Comisaria de Familia y la Personería Municipal.

CAPITULO XVI:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN

Es importante mantener un vínculo permanente entre los distintos estamentos y miembros que conforman la comunidad de La Institución Educativa Comunal de Versalles, con el fin de lograr una comunicación ágil, oportuna y veraz. Los medios de comunicación aprobados por la institución son:

1. **Periódico.** Medio informativo dirigido a toda la comunidad educativa, allí se trata aspectos propios de la comunidad, de la institución, de eventos internos y externos, de reflexión entre otros.
2. **Circulares.** Medio de comunicación de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. Va acompañado de un listado de destinatarios donde se firma como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por rectoría, coordinadores, directores de grupo, jefes de área o personal autorizado por la rectoría.

3. **Medios electrónicos.** Son los medios en los cuales se utiliza la tecnología para su elaboración, acceso transmisión.
4. **Emisora.** Medio por el cual se transmite información de interés general, durante los momentos de recreo en la institución.
5. **Internet.** Este servicio facilita la consulta la información para el personal docente, administrativos y estudiantes, bajo normas de seguridad establecidas por la rectoría. La página web institucional se direcciona con www.iecov.edu.co y allí se encuentra información detallada de las actividades propias de toda ala comunidad educativa. Donde docentes, estudiantes, padres de familia y toda la comunidad en general podrán acceder a información de su interés
6. **Correo electrónico.** La institución educativa cuenta con el Email: web.iecov@gmail.com. Se usa para comunicarse interna y externamente, las personas que lo utilizan deben hacerlo de una manera respetuosa, este es el medio por el cual los docentes envían a las secretarías respectivas los conceptos y juicios valorativos periódicos.
7. **Celulares.** Es un sistema de comunicación interno que permite ubicar estudiantes y docentes, para facilitar la información, para que sea ágil, rápida y oportuna, para dar instrucciones, e información dirigida a la comunidad educativa.
8. **Otros Servicios:** La Institución Educativa Comunal de Versalles, presta a su comunidad educativa los siguientes servicios: Diccionarios, enciclopedias, videobeam, computador, textos, entre otros.

CAPITULO XVII:

ANEXOS

1. Reglamento del comité de Convivencia Escolar.